

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No 90

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UNOS ENCARGOS

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que con la expedición del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, se crearon las Empresas Sociales del Estado, como entidades eficientes, que ofrecen un servicio óptimo y con grandes beneficios para los usuarios, buscando prestar servicios en condiciones humanas, equitativas y seguras, atendiendo sus grandes principios establecidos para regir a estas empresas, con el fin de cumplir su objetivo.

Que como principio fundamental del nuevo enfoque en la salud tenemos el de EFICIENCIA, que es la utilización óptima de los recursos técnicos, humanos, administrativos y financieros, con el fin de mejorar la administración de los recursos de la E.S.E. y la prestación de los servicios.

Que mediante el decreto 472 de 30 de diciembre de 1999, se creó la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, como una entidad territorial del orden municipal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que tiene como fin la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Que para el correcto funcionamiento de la E.S.E. Carmen Ospina de Neiva la junta directiva mediante acuerdo No 006 de 2000, adoptó el manual de funciones y creó los cargos necesarios que le permitiera cumplir con su objeto y prestar los servicios con eficiencia y eficacia, dentro de los cuales se crearon 9 cargos para odontólogo código 325.

Que para el año 2001, se encontraba vacante el cargo de odontólogo con código 325, modificado por el acuerdo 006 de 2006, asignándosele el código No 214, grado 15.

Que teniéndose la necesidad de cubrir la vacante existente, se encargó a las odontólogas de planta **NORMA PATRICIA SALGADO DAZA**, para que cubriera 4 horas **Y ALBA ROCIO TRUJILLO GARCIA**, para que cubriera el encargo de 8 horas que se encontraba vacante.

Que la doctora **ALBA ROCIO TRUJILLO GARCIA**, fue encargada para cubrir cuatro (8) horas del cargo que se encontraba vacante, mediante la resolución No 062 del 30 de abril de 2001, posesionada mediante el acta No 106 de la misma fecha.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

Que la doctora **NORMA PATRICIA SALGADO DAZA**, fue encargada para cubrir cuatro (4) horas del cargo de odontólogo que se encontraba vacante, mediante la resolución No 084 del 31 de mayo de 2001, posesionada mediante el acta No 107 de la misma fecha.

Que mediante la ley 909 de 2004 se regula todo lo relacionado con los funcionarios públicos en carrera administrativa, donde se establece su vinculación mediante la modalidad de los concursos, los encargos o comisiones, las funciones de CNSC y la obligación de mantener actualizada la base de datos de cargos a proveer por parte de la entidades de naturaleza jurídica pública, así como informar de manera oportuna cuando exista una vacante en la entidad.

Que mediante acuerdo No 08 de fecha 10 de junio de 2005, modificado por el acuerdo No 006 de 2006 y en cumplimiento de la ley 909 de 2004, la junta directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva, se reestructuró ajustó el manual de funciones y consolidó la planta de personal creada para el correcto funcionamiento de la E.S.E., donde modificó la planta de cargos de los odontólogos, creando solo 8 cargos, dividiendo 4 de 8 horas y 4 de 4 horas, código 214, grado 15, cubriendo estas ocho horas de la vacante las odontólogas de planta **NORMA PATRICIA SALGADO DAZA Y ALBA ROCIO TRUJILLO GARCIA**.

Que la CNSC, dentro del año siguiente a su conformación debía iniciar la convocatoria de concursos abiertos, para cubrir los empleos de carrera administrativa que se encuentren provistos mediante nombramiento en provisionalidad o en encargo.

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, desde el año 2005, informó a la CNSC, que existía en la entidad dos (2) vacantes del cargo de Odontólogo de ocho (8) horas diarias, los cuales fueron ofertados mediante la convocatoria No 001 del 2005.

Que a este convocatoria se presentó el doctor **GUSTAVO ADOLFO PERDOMO PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79424581, obteniendo el máximo puntaje y siendo elegido por la comisión mediante la resolución No 651 de fecha 23 de marzo de 2012, para el empleo 13319 del grupo 2.

Que la firmeza de las listas se generó el día 23 de abril de 2012, sin presentar objeción alguna, generando un plazo máximo para el nombramiento el día 8 de mayo de 2012.

Que al realizar el nombramiento del doctor **GUSTAVO ADOLFO PERDOMO PACHECO** y cubrir la vacante existente, se hace necesario dar por terminado el encargo de cuatro (4) horas a cada una de las funcionarias de planta **NORMA PATRICIA SALGADO DAZA**, y para doctora **ALBA ROCIO TRUJILLO GARCIA**, dar por terminado el encargo de las ocho (8), a partir de la fecha de posesión del doctor Perdomo Pacheco, fecha que será informada a las profesionales de manera oportuna.

Que al terminar el encargo otorgado a las funcionarias planta como odontólogas **NORMA PATRICIA SALGADO DAZA Y ALBA ROCIO TRUJILLO GARCIA**, deben continuar

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

prestando sus servicios conforme al manual de funciones, es decir, con una intensidad de cuatro (4) horas diarias cada una, conforme lo disponga su jefe inmediato.

Que en merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo de las doctoras **NORMA PATRICIA SALGADO DAZA Y ALBA ROCIO TRUJILLO GARCIA**, por cubrirse la vacante que hasta la fecha existía.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionarias deben devolverse a sus cargos iniciales y para el que fueron nombradas, identificados con el código 214, grado 15, con una intensidad de cuatro (4) horas diarias cada una en la sede de la E.S.E., que su jefe inmediato le disponga.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, de manera personal a los interesados, con el fin de que puedan manifestarse sobre la misma.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de manera escrita ante la gerencia de la entidad en la sede Palmas hospital comuna 10, dentro de los Cinco (5) días siguientes a su promulgación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

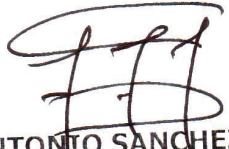
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los ocho (8) días del mes de mayo de 2012.


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


MERCEDES DEL PILAR GOMEZ SILVA
Asesora Talento Humano

Revisó:


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Asesor Jurídico de Gerencia.

Zona Sur
Calle 2C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 870 6428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 867 2734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 875 4118 - 875 4273
Telefax 875 9805
Oficina Principal
Neiva